



RESOLUCION No.030	CODIGO: D.A .01	FECHA: 30/11/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 5
-------------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

**RESOLUCION No.030
NOVIEMBRE 30 de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL PARA EL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS -SANTANDER
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 18 de la Resolución Administrativa No.027 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No.027 de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS - SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 se publicó el Aviso de Convocatoria **“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS -SANTANDER EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO LEGAL 2024, COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA DE SU POSESIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.”** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección y el formulario de inscripción.
3. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2023 al día veintiocho (28) de noviembre de 2023 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.
4. Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Resolución No.027 de 2023 y el cronograma de la convocatoria, el día 29 de noviembre de 2023 se reunieron en el recinto del Concejo los miembros de la Comisión Accidental de Acreditación Documental con el fin de adelantar la etapa de verificación de las calidades mínimas exigidas a los aspirantes y las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la mencionada resolución.

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co



RESOLUCION No.030	CODIGO: D.A .01	FECHA: 30/11/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 5
-------------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

- Que el día 30 de noviembre de 2023 los miembros de la Comisión Accidental entregaron el informe respectivo a la Presidencia del Concejo Municipal en el cual consignaron los resultados de la verificación y aportaron los formatos de verificación diligenciados para cada uno de los aspirantes.
- Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, los miembros de la Comisión obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Nombre y Apellido del aspirante	Cedula de Ciudadanía	Cumple Calidades	
			SI	NO
01	YAIRD ALEXIS MANTILLA AZA	1.102.371.068	X	
02	GLORIA MARCELA MONSALVE FLOREZ	1.098.760.862	X	
03	ANA EDDY PEREZ BADILLO	37.543.681	X	
04	MAYERLY SIERRA GUTIERREZ	1.098.260.643	X	
05	MARCOS ALEXIS DUARTE ROBAYO	91.183.327	X	
06	ERIKA MARCELA ALMEIDA PINTO	1.102.361.572	X	
07	YOHANA RODRIGUEZ ALMEYDA	37.750.329	X	
08	YURLEL PAOLA LOPEZ ESPINOSA	1.005.539.105	X	
09	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ	1.234.338.307	X	
10	NATALIA PAREDES MANTILLA	1.098.778.523		

- Que revisadas las hojas de vida y los respectivos anexos, los miembros de la Comisión Accidental concluyen que en relación a la verificación de las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No.027 de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Nombre y Apellido del aspirante	Cedula de Ciudadanía	Incorre en Causal			
			2	4	6	NO
01	YAIRD ALEXIS MANTILLA AZA	1.102.371.068				X
02	GLORIA MARCELA MONSALVE FLOREZ	1.098.760.862				X
03	ANA EDDY PEREZ BADILLO	37.543.681				X



RESOLUCION No.030	CODIGO: D.A .01	FECHA: 30/11/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 5
-------------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

04	MAYERLY SIERRA GUTIERREZ	1.098.260.643				X
05	MARCOS ALEXIS DUARTE ROBAYO	91.183.327				X
06	ERIKA MARCELA ALMEIDA PINTO	1.102.361.572				X
07	YOHANA RODRIGUEZ ALMEYDA	37.750.329				X
08	YURLEL PAOLA LOPEZ ESPINOSA	1.005.539.105	X		X	
09	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ	1.234.338.307				X
10	NATALIA PAREDES MANTILLA	1.098.778.523				

8. Que luego de hacer la verificación de las hojas de vida, los miembros de la comisión accidental informan a la Presidencia que los siguientes aspirantes se encuentran habilitados para ser admitidos en el Concurso y puedan participar en la siguiente etapa del proceso:

No.	Nombre y Apellido Candidato	No. De Identificación
01	YAIRD ALEXIS MANTILLA AZA	1.102.371.068
02	GLORIA MARCELA MONSALVE FLOREZ	1.098.760.862
03	ANA EDDY PEREZ BADILLO	37.543.681
04	MAYERLY SIERRA GUTIERREZ	1.098.260.643
05	MARCOS ALEXIS DUARTE ROBAYO	91.183.327
06	ERIKA MARCELA ALMEIDA PINTO	1.102.361.572
07	YOHANA RODRIGUEZ ALMEYDA	37.750.329
08	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ	1.234.338.307

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 y párrafo del artículo 16 de la Resolución No.027 de 2023, los aspirantes que no hayan sido admitidos por la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios señalados en el párrafo 1 del artículo 15 de la citada resolución podrán subsanar dicha omisión, para lo cual en el plazo de reclamaciones establecido en el cronograma, podrán enviar al correo del Concejo Municipal el documento faltante. Por intermedio de la Secretaría del Concejo se remitió al correo del aspirante inadmitido el oficio de solicitud de subsanación indicando el documento que debe anexar.



RESOLUCION No.030	CODIGO: D.A .01	FECHA: 30/11/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 5
-------------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

10. Que se hace necesario publicar el listado de los aspirantes admitidos y no admitidos con base en los resultados del proceso de verificación hecho por los miembros de la comisión accidental.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Listado de Admitidos. Publicar el listado de aspirantes **ADMITIDOS** para participar en la siguiente etapa de la Convocatoria Público para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal para el periodo legal 2024, que acreditaron la formación académica mínima exigida por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y no incurrieron en las causales de inadmisión No. 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No.027 de 2023, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Accidental encargada de adelantar ésta etapa del proceso, según el siguiente por menor:

No. RADICADO	NOMBRE Y APELLIDO CANDIDATO	No. DE IDENTIFICACIÓN
01	YAIRD ALEXIS MANTILLA AZA	1.102.371.068
02	GLORIA MARCELA MONSALVE FLOREZ	1.098.760.862
03	ANA EDDY PEREZ BADILLO	37.543.681
04	MAYERLY SIERRA GUTIERREZ	1.098.260.643
05	MARCOS ALEXIS DUARTE ROBAYO	91.183.327
06	ERIKA MARCELA ALMEIDA PINTO	1.102.361.572
07	YOHANA RODRIGUEZ ALMEYDA	37.750.329
08	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ	1.234.338.307

ARTÍCULO SEGUNDO. Listado de Inadmitidos. Publicar el listado de aspirantes **NO ADMITIDOS** para participar en la siguiente etapa de la Convocatoria Público para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal para el periodo legal 2024, que no acreditaron la formación académica mínima exigida por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 o incurrieron en las causales de inadmisión No. 2, 4 y 6 del artículo 16 y el Artículo 15 literal b. de la Resolución No.027 de 2023, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Accidental encargada de adelantar ésta etapa del proceso, según el siguiente por menor:



RESOLUCION No.030	CODIGO: D.A .01	FECHA: 30/11/2023	VERSION: 1ª	Página 1ª de 5
-------------------	-----------------	-------------------	-------------	----------------

No. RADICADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE	No. CÉDULA	MOTIVO DE INADMISIÓN
08	YURLEL PAOLA LOPEZ ESPINOSA	1.005.539.105	NO ADMITIDA - NO APORTÓ HOJA DE VIDA, NO APORTÓ CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.
10	NATALIA PAREDES MANTILLA	1.098.778.523	NO ADMITIDA - RADICO UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE INSCRIPCION.

ARTÍCULO TERCERO. Subsanación. Los aspirantes no admitidos cuya causal de inadmisión haya sido la omisión de cualquiera de los documentos señalados en los literales a), b), c), d) y e), del parágrafo primero del artículo 15 de la Resolución No.027 de 2023, podrán subsanar la causal de inadmisión dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar reclamaciones contra la presente resolución. El aspirante que no subsane la causal de inadmisión, será inadmitido definitivamente.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Ordenar a la Secretaria General del Concejo publicar la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y enviar a los correos electrónicos registrados por los aspirantes para su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. Reclamaciones. Contra los listados publicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución procede la reclamación dentro del plazo y condiciones señaladas en la Resolución No.027 de 2023 y el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SÉXTO. Recursos. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Los Santos -Santander, recinto del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


BENEDITO AYALA ROJAS
Presidente

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co - concejo@lossantos-santander.gov.co